



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 051 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 12 MAR 2013

### VISTO:

El Informe N° 048 -2013-INDECI/6.2.1 de fecha 11 de marzo del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y el Memorando N° 076-2013-INDECI/14.0 de fecha 15 de febrero del 2013 emitido por el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Director Nacional de Proyectos Especiales del Instituto Nacional de Defensa Civil, requiere el reembolso por la comisión de servicio efectuado a la ciudad de Arequipa del 29 de enero al 01 de febrero del 2013, aprobado mediante la planilla de viáticos N° 057, a fin de verificar la ejecución de metas físicas y financieras del Convenio N° 056-2012 INDECI/M.D. Cocachacra correspondiente a 07 actividades de emergencia de la Región Arequipa;

Que, el mencionado funcionario viajó a la ciudad Arequipa, en comisión de servicio aprobado mediante la planilla de viáticos N° 057, a fin de verificar la ejecución de metas físicas y financieras del Convenio N° 056-2012 INDECI/M.D. Cocachacra correspondiente a 07 actividades de emergencia de la Región Arequipa; el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 50.00 por la comisión de servicio del 29 de enero al 01 de febrero del 2013, egreso amparado en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que establece una nueva escala de viáticos, presentando documentos sustentatorios del gasto; verificada la rendición de cuentas se considera conforme el gasto por el importe de S/. 50.00, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por el importe de CINCUENTA 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50.00), al Señor Julio César Alvites Lopez, con cargo a la Meta 022, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 del 15 de enero de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso del gasto efectuado en la comisión de servicio a la ciudad de Arequipa del 29 de enero al 01 de febrero del 2013, a fin de verificar la ejecución de metas físicas y financieras del Convenio N° 056-2012 INDECI/M.D. Cocachacra, correspondiente a 07 actividades de emergencia de la Región Arequipa.



Regístrese, comuníquese y archívese

.....  
**Dr. Edwin VASQUEZ MORA**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil